

no 1 to 7
es de aiantam. lei por entender a lauenta la Carta Galcho.
Alc. arescripto. Correg. de esta. Pau. en gha en el dntey
nueve de Mayo Agoto en gha incluya remite la Carta de Sateni
do del Real y digno Consejo de Castilla sobre gha de el Embila
raron de la concha de granos q a hauido en esta dha. Pau. y en
su integ. el. Alc. le remite la raron de la gha hauido en esta
V. y enterado el aiantam. a cargo del. Alc. con forme de
los arrendadores de las Luminarias de las tres Parroquias de esta V.
y embre alcho. Correg. de la raron que gide
Hubien lei la Carta de el Phelipe de Mag. Escrive esta V. en
gide la prometa Satisfar. de los tal. le due y los dños de la
Alc. de la raron gha adon. Tercero la V. que eliquide
la quenta con los arrendadores de esta Alc. y si hubiere algun
alcanse contra ellos se le apremie a su pago y la restante Cant.
de le deviene a cho de el Phelipe y pague de los efectos de la V.
y de este Cuallero se exerce. V. de pidiendo calg. de nona
Con lo qual se causa el aiantam. y fiam. el cho. Alc.
por lo demas seg. costumbre gen. fadello lo electo = test. = no.

Manuel Thomas de
Guzmán

Antem
Mengo de Sarrazá

En la sala de las Casas del Consey de la villa de raga a veinte de sep. de mill e sesenta y cinco
separaron segun Costumbre los. Manuel Thomas de Guzman Alc. fiam. Lomasio
de Madariaga segundaval sindaco Don Lp. de Man. de Sarrazá y Lp. de Guzman
de Aguirre y Agustín de Maria Revierdas Juan Bay. de Aguirre y Lomasio
y Benito de Lomasio Diput. Don mayor y mas sana parte de la just. y Noim.
de esta V. y su Consejo, y estando asi juntos, por testimonio de mill e sesenta y cinco
y en cumplimiento de la Comision que es de los dias en aiantam. del dia ocho del Cor.
mes hauián echo todas las dilig. posibles a fin de arrendar los dias de las donsi-
sas de diez y quatro mrs. Contandadas en dho aiantam. y no sauián en contra
de persona alg. que quisiese entrar a dho arrendam. por lo qual nombra-
ron y nombraron por administrador de los dias de ambas dhas. Sisas, para lo
del dia Veinte y nueve de este mes. de Satisfar. tal dia de lano proximo veni-
dero de mill e setecientos y treinta y cinco, a Juan Angel Barón Vecino de esta V.
a q. se le llama este aiantam. y lo electo. le hizo notorio este nombram. y
el lo acepto seg. de raga = Con lo qual se causa el aiantam. y fiam. portador
el cho. Alc. segun Costumbre como tam. el cho. Juan Ang. gen. fadello op
electo =

Manuel Thomas de
Guzmán

Antem
Juan Angel Barón
de Vecino de esta V.

Antem
Mengo de Sarrazá